



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina de Suplentes de Olcese, Francisco por enfermedad largo tratamiento desde el 03/05 al 02/07 CUDAP: EXP-UNC: 0003744/2020

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia al Profesor OLCESE, FRANCISCO (Legajo N° 40.473), con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de ocho (8) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar estas designaciones para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Que el Profesor OLCESE, FRANCISCO (Legajo N° 40.473), posee disponibilidad en una (1) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por avance en la implementación del Nuevo Plan de Estudios.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 03/05/2020 hasta el 02/07/2020 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- PETRI, ANDREA (Legajo N° 51.329), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV,
- CEBALLOS, MIGUEL ADRIÁN (Legajo N° 55.822), en tres (3) horas cátedra de Historia II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar

el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para conocimiento y aprobación.